

COOPERATIVA CERRAJERA
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CERRAJERÍA



De una parte D. Rafael J. Vidal Pastor con NIF 22540250C, con domicilio social en C/Pío IX 41-14ª 46017 Valencia, titular de una empresa de servicios de cerrajería denominada Cooperativa Cerrajera, en adelante CC:

Y de otra

| | | |
|------------------------|-------------|------|
| CLIENTE | NIF/CIF | TEL. |
| | | |
| DIRECCIÓN | POBLACIÓN | CP |
| | | |
| DOMICILIACIÓN BANCARIA | TOTAL CUOTA | |
| | | |

Denominado en lo sucesivo "Cliente"

Conviene en otorgar el presente Contrato de mantenimiento, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

1. Naturaleza del Contrato:

El mantenimiento de las instalaciones que se relacionan (incluye todos los elementos, mecánicos, eléctricos y electrónicos del conjunto):

| INSTALACIÓN Nº 1 | | INSTALACIÓN Nº 2 | | INSTALACIÓN Nº 3 | | INSTALACIÓN Nº 4 | |
|------------------|--|------------------|--|------------------|--|------------------|--|
| PERSIANA | | PERSIANA | | PERSIANA | | PERSIANA | |
| MOTOR | | MOTOR | | MOTOR | | MOTOR | |
| CUADRO MANIOB. | | CUADRO MANIOB. | | CUADRO MANIOB. | | CUADRO MANIOB. | |
| CIERRE SEGURIDAD | | CIERRE SEGURIDAD | | CIERRE SEGURIDAD | | CIERRE SEGURIDAD | |
| | | | | | | | |

2. Objeto del contrato:

Mantenimiento de las instalaciones señaladas en el punto 1, con independencia de la marca y modelo de fabricación o comercialización. Servicio que prestaría de forma centralizada CC a través del Servicio de Asistencia técnica de Cerrajería, a excepción de los elementos que no sean de cerrajería (cristales, pintura, escayola, etc.)

3. Condiciones del contrato:

Primera: El periodo de trabajo que se cubre dentro del mantenimiento contratado será de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes excepto festivos.

Segunda: A efectos de este contrato se entiende como tiempo de respuesta, el tiempo que necesite el técnico de mantenimiento para llegar al lugar, desde que se recibió el aviso, hasta que se inicie la reparación de la avería, siendo este tiempo máximo de cuatro horas, valorando en cada ocasión la prioridad de asistencia, en función a la importancia del elemento averiado o la urgencia de la reparación.

Tercera: CC realizará anualmente un mantenimiento preventivo gratuito a los elementos reseñados en el presente contrato. Si realizado el mismo se detectara alguna anomalía que requiriera reparación indispensable para el correcto funcionamiento de la instalación, CC lo notificaría al cliente con el presupuesto correspondiente para subsanarlo. Si el cliente decide no llevar a cabo la reparación, CC se reserva el derecho a continuar o no, de forma unilateral, con el presente contrato de mantenimiento.

Cuarta: Las reparaciones de las averías serán realizadas in situ y excepcionalmente, si la índole de la misma lo requiere, en los talleres de CC.

Quinta: La cuota de mantenimiento anual y por adelantado, a abonar a la firma de este contrato, será la resultante de la suma anual de un fijo de 6 euros (6 €) mensuales más un suplemento de dos euros (2 €) por cada instalación que quede cubierta por el presente contrato de mantenimiento.

COOPERATIVA CERRAJERA
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CERRAJERÍA



Incluye:

- **Asistencia técnica continua.**
- **Desplazamientos y dietas.**
- **Mano de obra.**

No incluye:

- **El coste de los materiales empleados en su caso.**

Sexta: El coste de realización de cualquier servicio en los elementos sujetos a este contrato y fuera del horario estipulado en la condición primera, tendrá un precio especial de **CLIENTE PREFERENTE de 50 € hora o fracción / operario + IVA**. Que incluye la mano de obra y el desplazamiento pero no los materiales sustituidos, en caso de haberlos.

Séptima: Quedan excluidas del presente contrato todas las averías que provengan de:

- Actos vandálicos o malintencionados.
- Producción o reiteración de una avería cuando los técnicos de CC en alguna revisión o servicio hayan indicado por escrito la necesidad de reparar o sustituir algún elemento averiado o en mal estado y el cliente no lo hubiese aceptado en su momento.
- Averías o deterioros provocados por motivos meteorológicos (tormentas, etc.)
- Mala manipulación por personal ajeno al servicio técnico de CC.

En tales casos y ante la voluntad y/o necesidad del cliente de llevar a cabo la reparación, se aplicaran las tarifas oficiales de Cooperativa Cerrajera.

Octava: En incidencias producidas sobre las instalaciones cubiertas por este contrato y que no supongan avería manifiesta, como aperturas por olvido, pérdida o robo de llaves, etc. recibirán una atención especial de **CLIENTE PREFERENTE** en cuanto a descuentos sobre las tarifas oficiales, en la realización de los servicios solicitados.

Así además **quedan cubiertas por la garantía de esta cláusula, cualquier otro servicio de cerrajería en elementos, equipos o instalaciones menores** no asegurados en este contrato.

4. Duración del contrato y extinción:

Los elementos bajo protección en este contrato tendrán un periodo de servicio asistencial de doce meses, a partir de la fecha de formalización del mismo. Este periodo se renovará mientras no haya comunicación expresa por alguna de las partes en sentido contrario.

La comunicación de la intención de finalizar el mismo, por cualquiera de las partes, deberá ser comunicada a la otra con al menos un mes de antelación.

La finalización anticipada del contrato por parte del cliente no da derecho a la devolución de la parte proporcional restante de las cuotas abonadas, entendiéndose que están consideradas como gastos de administración y de recursos asumidos a la formalización del contrato.

Anualmente se revisarán las tarifas de mantenimiento, informando con antelación al cliente si hubieran cambios para que tome las medidas oportunas.

IMPORTANTE: Los equipos cubiertos por este contrato, deberán ser revisados y puestos a punto, en caso de ser necesario, antes de la firma del mismo y bajo presupuesto independiente. Esta revisión será tenida en cuenta como la revisión anual estipulada en el contrato, estando prevista la siguiente cuando se vaya a cumplir el año del mismo.

Observaciones.

5. Jurisdicción Competente:

Para cuantas dudas o discrepancias pudiesen surgir respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes, con renuncia del fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato por duplicado.

En Valencia a ____ de _____ de 20____

Por Cooperativa Cerrajera

El Cliente